



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 007

La Plata, 07 de febrero del 2025.

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2023-E19604 de septiembre 11 del 2023, el señor **HERLY TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.896.089 expedida en Tesalia, solicitó liquidación por servicios de evaluación. Solicitud que fue atendida por esta Dirección Territorial mediante oficio con el radicado CAM No. 2023-S18692 de noviembre 20 del 2023, notificado personalmente por el señor JHON HERLY TRUJILLO, hijo del solicitante el día 20 de noviembre del 2023.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E2707 de febrero 04 del 2025 y VITAL No. 3100000489608925001, los señores **HERLY TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.896.089 expedida en Tesalia, **MAXEDONIO CUMBE RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.895.672 expedida en Tesalia, **NEYID TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.439 expedida en La Plata, **DORIS ALEXI TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.471.085 expedida en Tesalia, **MARIA YANETH TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.188 expedida en Tesalia, **NELLY TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.376.334 expedida en La Plata, **SANDRA GUICELA TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.179 expedida en Tesalia y **SANDRA MILENA TENGONO GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.339.650 expedida en Bogotá D.C., en calidad de propietarios, con dirección de correspondencia vereda El Moral del municipio de Tesalia, correo electrónico trujillolorena377@gmail.com y contacto No. 3133408057, solicitaron ante esta Dirección Territorial el permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada Drenaje Natural para ser destinado a uso doméstico, pecuario y agrícola en el predio rural denominado “Lote 1 Las Brisas” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-37356 y código catastral No. 417970000000000080062000000000, ubicado en la vereda El Moral en jurisdicción del municipio de Tesalia en el departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Radicado en el aplicativo VITAL, Formulario único nacional de concesión de aguas superficiales (debidamente diligenciado y firmado por el solicitante), Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los solicitantes, Certificado de libertad y tradición con una vigencia de expedición inferior

a tres (3) meses, Autorización por parte de los señores **MAXEDONIO CUMBE RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.895.672 expedida en Tesalia, **NEYID TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No 12.281.439 expedida en La Plata, **DORIS ALEXI TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.471.085 expedida en Tesalia, **MARIA YANETH TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.188 expedida en Tesalia, **NELLY TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.376.334 expedida en La Plata, **SANDRA GUICELA TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.179 expedida en Tesalia y **SANDRA MILENA TENGONO GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.339.650 expedida en Bogotá D.C, a favor del señor **HERLY TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.896.089 expedida en Tesalia para que realice el trámite respectivo, Certificado de uso de suelo expedido por la oficina de Planeación municipal de Tesalia, Programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA simplificado, croquis a del lugar de captación de las aguas y del predio, soporte de pago por servicios de evaluación por un valor de \$237.759 realizado el día 06 de diciembre del 2023.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, esta Dirección Territorial analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio de trámite del permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada Drenaje Natural para ser destinado a uso doméstico, pecuario y agrícola en el predio rural denominado “Lote 1 Las Brisas” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-37356 y código catastral No. 4179700000000000080062000000000, ubicado en la vereda El Moral en jurisdicción del municipio de Tesalia en el departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por los señores **HERLY TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.896.089 expedida en Tesalia, **MAXEDONIO CUMBE RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.895.672 expedida en Tesalia, **NEYID TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.439 expedida en La Plata, **DORIS ALEXI TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.471.085 expedida en Tesalia, **MARIA YANETH TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.188 expedida en Tesalia, **NELLY TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.376.334 expedida en La Plata, **SANDRA GUICELA TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.179 expedida en Tesalia y **SANDRA MILENA TENGONO GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.339.650 expedida en Bogotá D.C., en calidad de propietarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$283.745)** el valor a pagar por los señores **HERLY TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

4.896.089 expedida en Tesalia, **MAXEDONIO CUMBE RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.895.672 expedida en Tesalia, **NEYID TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.439 expedida en La Plata, **DORIS ALEXI TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.471.085 expedida en Tesalia, **MARIA YANETH TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.188 expedida en Tesalia, **NELLY TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.376.334 expedida en La Plata, **SANDRA GUICELA TRUJILLO SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.472.179 expedida en Tesalia y **SANDRA MILENA TENGONO GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.339.650 expedida en Bogotá D.C., en calidad de propietarios, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que otorgue o niegue el permiso. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”.
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**.
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o Nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido del año que se profirió.

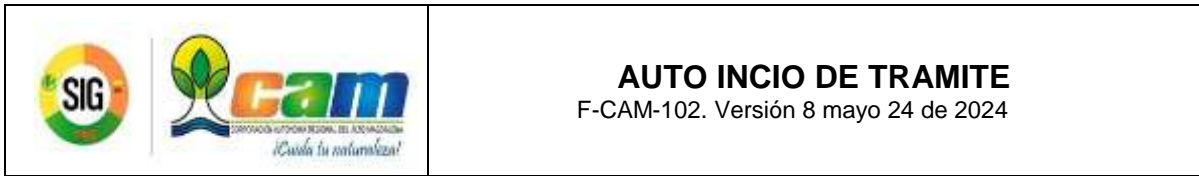
PARÁGRAFO ÚNICO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior, se procederá al cobro a través de otros mecanismos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Auto al señor **HERLY TRUJILLO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.896.089 expedida en Tesalia, en calidad de propietario y autorizado, con dirección de correspondencia vereda El Moral del municipio de Tesalia, correo electrónico trujillolorena377@gmail.com y contacto No. 3133408057, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la realización de la visita de seguimiento, esta se realizará una vez se cancelen por parte del interesado los costos en la cual se revisará el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en el acto administrativo que otorgue o niegue el permiso. De dicha visita se elaborará el concepto técnico de seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Tesalia y en la Cartelera de esta Dirección Territorial para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.



ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Karla Daniela Sotto Rodríguez – Profesional universitario
Expediente: PCA-00042-25

